



MAT.: AUTORIZA OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y DELIMITA EMPLAZAMIENTO TRANSITORIO DE ANDENES A EMPRESA SERVICIOS PULLMAN BUS COSTA CENTRAL S.A.

ALGARROBO, 07 MAY 2018

DECRETO N° 2898 /2 10



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
3. D.A N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
4. D.A N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.354 de fecha 31.10.2017 Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
6. Solicitud ocupación BNUP de fecha 30.11.2017 de Servicios Pullman Bus Costa Central S.A.
7. Informe N° 367/2017, de la D.O.M., de fecha 21.12.2018
8. Memorándum N° 192 de fecha 09.05.2018 emitido por la Dirección Obras Municipales
9. Memorándum N° 56/2018, de fecha 09.05.2018, enviado por la Sra. Thiare Vergara Cueto, Directora de Administración y Finanzas, al Sr Alcalde

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de normar el adecuado ordenamiento de los Paraderos de Buses Intercomunales e Interprovinciales, actualmente ubicados en la zona de área verde, del sector Poniente de Avenida Dr. Guillermo Mucke, Villa El Tranque, al Poniente de la Población El Litre de la Comuna de Algarrobo.
- II. La necesidad de Organizar, Racionalizar y Delimitar la capacidad de andenes, para la Empresa que por el presente Decreto Alcaldicio se señala.
- III. Memorándum N° 56/2018, de fecha 09.05.2018, enviado por la Sra. Thiare Vergara Cueto, Directora de Administración y Finanzas, al Sr. Alcalde

DECRETO

- I. Autorízase a **EMPRESA DE SERVICIOS PULLMAN BUS COSTA CENTRAL S.A.**, Rol Único Tributario N° 99.530.980-7, el funcionamiento transitorio en, área verde ubicado al Sector Poniente de la Avenida Dr. Guillermo Mucke, villa el Tranque al poniente de la población El Litre de la Comuna de Algarrobo.

- II. El presente permiso comenzó a producir sus efectos a contar del día 01.01.2018, y tendrá vigencia hasta el día 31.12.2018.
- III. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso.
- IV. El uso autorizado es de 4 andenes, los cuales están señalados en el memorándum N° 192/2018 de la Dirección de Obras Municipales, no pudiendo dicha empresa estacionar más buses que los ya indicados.
- V. Asimismo, se deja expresa constancia en el presente Decreto Alcaldicio que el uso de suelo autorizado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo a la Empresa referida en cuestión corresponderá a:

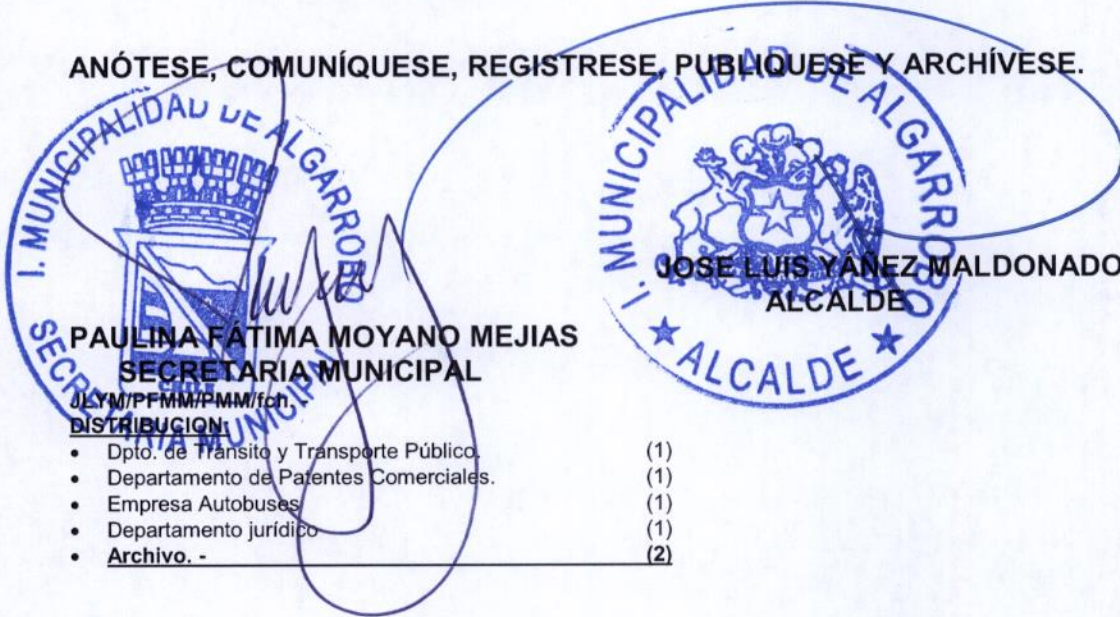
Lugar físico	Medición
Cobertizo (donde espera el público)	32 m2 aprox.
Oficina	25 m2
baños	15 m2
Kioscos (copia de llaves)	5 m2
Caseta de guardia	3 m2
Patio de Pullman bus Con 4 andenes	909.5 m2 aprox.
	TOTAL 989.5 m2

- VI. Se hace presente que el contribuyente deberá respetar lo dispuesto en los términos técnicos de referencia "sector terminal de buses, El Litre", confeccionados por la Secretaria Comunal de Planificaciones, con el fin de mejorar el ordenamiento y la estética de la comuna, requisito que tiene el carácter de esencial para la aprobación del presente permiso.
- VII. El incumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente Decreto Alcaldicio, será denunciado ante el Juzgado de Policía Local de Algarrobo y sancionadas conforme a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.354, de fecha 31.10.2018; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

VIII. Por otra parte, las infracciones reiteradas e incurridas por parte de la Empresa de Buses autorizada por el presente Decreto Alcaldicio, serán materia de caducidad del permiso correspondiente de forma inmediata.

IX. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PPMM/PMM/fch.

DISTRIBUCION:

- Dpto. de Tránsito y Transporte Público. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales. (1)
- Empresa Autobuses (1)
- Departamento jurídico (1)
- Archivo. - (2)



2898 12 /0

07 MAY 2018